



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 14 de Julio del 2022

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° D000215-2022-IRTP-OA

VISTOS:

El Informe N° D000289-2022-IRTP-OA.2.3 y el Informe Técnico N° 041-2022-IRTP, emitido por el Especialista de Inventario y Control Patrimonial del Área de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura que rige sus actividades por su Ley de creación, Decreto Legislativo N° 829 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC; correspondiendo a la Oficina de Administración emitir resoluciones donde se autorice la alta contable y patrimonial de bienes muebles patrimoniales, de conformidad con la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y los procedimientos establecidos por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, y el Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, tienen como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23-12-2021, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, conforme al numeral 11.1 del artículo 11° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, a través de la reposición, las Entidades u Organizaciones de las Entidades reciben un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial, de características iguales o similares o mejores, en reemplazo de un bien mueble patrimonial, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos: "a) *Por ejecución de garantía, a cargo del proveedor (...)*";

Que, el artículo 15° de la Directiva acotada establece que, el alta de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a



Firma Digital
Firmado digitalmente por PERALTA SALVATIERRA Mariela FAU 20338915471 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.07.2022 15:58:44 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por GARCIA MORE Rosa Esther FAU 20338915471 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.07.2022 15:58:16 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **UBJNH9U**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad (SNC). Asimismo, el literal b) del numeral 16.1 del artículo 16° establece como causal de alta de bienes muebles patrimoniales a la Reposición;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Directiva citada dispone que procede el alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, de la documentación que acredite las causales referidas en el numeral 16.1 del artículo 16°; precisándose en el literal b) del numeral 17.1 que la causal de reposición, se acredita mediante la Resolución que aprueba dicha reposición;

Que, mediante el Informe Técnico N° 041-2022-IRTP, el Especialista de Inventario y Control Patrimonial del Área de Logística pone en conocimiento que a través de la Resolución N°D000199-2021-IRTP-OA, de fecha 25-11-2021, la Oficina de Administración aprobó la baja contable y patrimonial de un (01) bien mueble; recomendando por ello, el alta contable y patrimonial del bien mueble patrimonial recibido por el IRTP en calidad de reposición por ejecución de garantía, el mismo que fue entregado por parte de la empresa Foto & Video Wilhelmi Monge S.R.L, mediante la Guía de Remisión N° 001-00004580;

Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos del visto y en mérito a la normatividad vigente, resulta necesario disponer el alta de **un (01) Kit de Estabilizador de cámara, marca ZIYHUN TECH, modelo ZHI CRANE 3S PRO (CR107), serie 7D804105A010131**, descrito técnicamente en el Apéndice A de la presente resolución, por causal de reposición por ejecución de garantía, de acuerdo a lo propuesto por Inventario y Control Patrimonial del Área de Logística en el Informe Técnico N° 041-2022-IRTP el cual contiene la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Área de Logística, de conformidad con la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 denominada "*Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", y conforme al Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, y a lo indicado en las normas de creación del IRTP, Decreto Legislativo N° 829 y a su Reglamento de Organización y Funciones aprobado y modificado por Decretos Supremos N° 056-2001-ED y N° 006-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el alta en los registros patrimonial y contable de **un (01) Kit de Estabilizador de cámara, marca ZIYHUN TECH, modelo ZHI CRANE 3S PRO (CR107), serie 7D804105A010131**, descrito técnicamente en el Apéndice A que forma parte integrante de la presente resolución, por la causal de reposición por ejecución de garantía, cuyo valor total asciende a la suma de **S/ 5,690.00 (Cinco mil seiscientos noventa con 00/100 soles)**.

Artículo Segundo.- Encargar al Área de Logística – Especialista de Inventario y Control Patrimonial realizar todos los trámites necesarios para concretar el alta del bien mueble, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **UBJNH9U**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a los órganos competentes del IRTP para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«ALICIA MATUTINA LÓPEZ CALLIRGOS»
«JEFE»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **UBJNH9U**

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707



**APENDICE A
FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES**

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACIÓN	N° LOTE	DETALLE TECNICO						ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	OTROS		
1	95223691.0001	KIT DE ESTABILIZADOR DE CAMARA	NO APLICA	ZIYHUN TECH	ZHI CRANE 3S PRO (CR107)	PLOMO	NO APLICA	7D804105A010131	NO APLICA	NUEVO	1503020303

(1) CÓDIGO ITEM SIGA



Firmado digitalmente por
ESCRIBANO VALDIVIEZO Jose
 Manuel FAU 20338915471 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 27.06.2022 18:05:00 -05:00